

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 03 DE FEBRERO DE 2021**

Radicado: 2018-000378-00 Despacho Comisorio

En consideración a la constancia secretarial que antecede y debido a que la diligencia de secuestro programada para el día 15 de mayo de los corrientes no pudo ser evacuada, este Despacho **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las NUEVE A.M. del día VEINTI UNO (21) del mes de MAYO de **2021** como fecha y hora para la llevar acabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble con folio de matrícula No. **50C-1596184, Calle 7 No. 92A-56 Casa 307 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL MZ 6 SL 1 (dirección catastral) de la ciudad.**

NOMBRAR secuestre para las presentes diligencias. La designación de este hace parte de este auto, si acepta dese debida posesión.

TENER en cuenta la designación del **SECUESTRE** efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura en acta precedente, la cual hace parte integral de este mismo auto.

ADVERTIR A LA PARTE INTERESADA, QUE EL DÍA DE LA DILIGENCIA DEBERÁ CONTAR CON CÁMARA DE VIDEO Y UN COMPUTADOR.

Por secretaria ofíciase a la Policía Nacional para que se sirvan prestar acompañamiento, a fin de evacuar la diligencia se secuestro calendada.

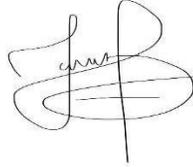
REQUERIR a la parte interesada, para que previo a la realización de la diligencia programada, proceda a verificar con antelación la ubicación del inmueble a secuestrar.

ADVERTIR al interesado que con al menos **VEINTE (20)** días de antelación deberá tramitar los oficios anteriormente ordenados.

Líbrese comunicación telegráfica y/o notifíquese por el medio más expedito.

Cumplida la comisión, **DEVUÉLVASE** el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL

MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 04 DE FEBRERO DE 2021

Notificado por anotación en ESTADO

No. 07 de esta misma fecha.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES